I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001411

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 27 NOV. 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/2646/2018 del Administrador Municipal; el Ordinario N°400/511/2018 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Registro de Obligación de Programas Comprobante N°1720 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Ordinario N°500/1059/2018 la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Ordenanza Municipal N°2 Sobre Derechos Municipales; el Decreto de Hacienda N°2062, de 2017; la Póliza de Fidelidad Funcionaria de la cuentadante los Decretos Exento N°202/105/2018, N°202/446/2018 y N°202/595/2018; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/105/2018 se aprobó el programa denominado **"DESARROLLO LOCAL"**, modificado por los Decretos Exentos N°202/446/2018 y N°202/595/2018.

D E C R E T O:

1. Modifícase el programa denominado de **"DESARROLLO LOCAL",** sancionado por Decreto Exento N°202/105/2018 y modificado por los Decretos Exentos N°202/446/2018 y N°202/595/2018, en el Punto de Presupuesto, en el sentido de aumentar el gasto de la cuenta presupuestaria **215.22.06.001.002 "Eléctricas y Alumbrado", en la suma de $22.500.000.- (veintidós millones quinientos mil pesos)** y el costo total del programa en la misma cifra.

2. En lo no modificado por el presente decreto, se mantiene en todas sus partes el documento original y sus modificaciones posteriores.

3. Autorízase la instalación de las **Ferias Navideñas 2018**, cuyo funcionamiento será desde el 14 hasta el 24 de diciembre de 2018 ambos días inclusive, desde las 18:00 a 24:00 horas, cuya entrega e instalación de puestos será el día 12 de diciembre de 2018 desde las 18:00 horas y el desarme de los puestos se llevará a cabo el día 24 de diciembre de 2018 a las 20:00 horas, en el marco de la ejecución de programa **"DESARROLLO LOCAL"**, sancionado mediante Decreto Exento N°202/105/2018 y modificado por Decreto Exento N°202/446/2018 y N°202/595/2018.

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

3.1. El detalle de la ubicación de las ferias y el número de puestos es el siguiente:

N°	NOMBRE FERIA	UBICACION	N° PUESTOS
1	Villa México	Av. 5 de Abril entre calles Los Tilos hasta Av. Salvador Allende	150 puestos comerciales 100 puestos sociales
2	Las Torres	Av. Las Torres	165
3	Cardenal Raúl Silva Henríquez	Av. Costanera Norte desde Av. Lo Errázuriz hasta calle Francia.	165
4	Plaza Gabriela Mistral	Plaza Gabriela Mistral	42
5	Portal Oeste	Av. Aeropuerto	65
6	Buzeta	Plaza Pedro Aguirre Cerda	40
7	Plaza Arica	Multicancha costado Plaza Arica	40
TOTAL			**767**

4. El Departamento de Patentes Comerciales entre los días 14 al 24 de diciembre del 2018 otorgará un permiso municipal transitorio por el periodo en que ejerza esta actividad comercial de acuerdo a lo estipulado por el Servicio de Impuestos Internos y a lo establecido en la Ordenanza N° 2 de Derechos Municipales, que determina los siguientes cobros:

a) Derechos Municipales relacionados con los permisos por el ejercicio transitorio de actividades lucrativas. Artículo 15°, punto 3: **"Puestos artesanales, de juguetes, de libros, vestuario, promocionales y similares por día = 0.01 U.T.M."**

b) Derechos Municipales relacionados con los permisos por servicio de aseo y ornato. Artículo 7°, punto 9: **"Retiro de residuos y desechos asociados a un permiso municipal transitorio de feria artesanal, feria navideña o similares. Por puesto, módulo o carro por día = 0.083 U.T.M."**.

c) Derechos Municipales relativos a las concesiones y permisos para construcciones o instalaciones en Bienes Nacionales de Uso Público y Municipales. Artículo 16°, punto 16: **"Puestos de ferias en casos especiales como Navidad u otras similares, por puesto por día = 0.004 U.T.M."**

4.1. Conforme a lo establecido en dicha ordenanza municipal, el alcalde puede autorizar la exención de hasta un 99% del valor del cobro del derecho de aseo a las personas, siempre y cuando un informe social realizado por el Departamento de Acción Social acredite la necesidad de realizar dicha exención.

5. La Dirección de Obras se encargará de desmarcar la vía pública en los sectores donde se desarrollarán las ferias, además coordinará la Instalación de las guirnaldas eléctricas, empalmes eléctricos y guardias de turno en caso de cualquier imprevisto de las ferias en el Bien Nacional de Uso Público, en los sectores en los que se encuentran ubicadas las Ferias desde el comienzo de su instalación hasta el retiro de estas.

6. La Dirección de Tránsito realizará los cierres de calle del Bien Nacional de Uso Público, en los sectores en los que se encuentran ubicadas las Ferias desde el comienzo de su instalación hasta el retiro de estas.

7. La Dirección de Gestión Ambiental mediante su Departamento de Aseo realizará limpieza del Bien Nacional de Uso Público en los sectores en los que se encuentran ubicadas las Ferias desde el comienzo de su instalación hasta el retiro de estas.

8. Los bienes y servicios necesarios para dar cumplimiento al programa, se adquirirán conforme lo establece el Decreto Exento Nº202/365/2012 que aprueba el Manual de Procedimientos del Departamento de Adquisiciones de la I. Municipalidad de Cerrillos, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	**Monto**
Contratación de empresa o profesional con certificación SEC, que realice el suministro y armando de 767 guirnaldas eléctricas con sus empalmes correspondientes. Instalación y retiro de empalmes eléctricos y guirnaldas eléctricas. Una guirnalda de emergencia durante todo el tiempo de ejecución de la feria.	**$32.000.000.-**

9. Autorízase un fondo fijo a rendir que se girará a nombre de doña **Mariajosé Góngora Alegría,** funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por un monto de **$500.000.- (quinientos mil pesos)** para financiar imprevistos del programa, tales como: alargadores, triples eléctricos, insumos eléctricos, toldos, entre otros, en el marco del programa antes señalado, la que deberá rendir cuenta documentada ante la Dirección de Control, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ejecutado el gasto.

10. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.06.001.002.000 "Eléctricas y Alumbrado", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001411

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

OSN/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Cuentadante
Dirección de Desarrollo Comunitario
Página Web.